



I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

Perú tuvo un Plan Nacional de Control de Drogas para el período 1994-2000. Desde el año 2000, la Comisión de Lucha Contra el Consumo de Drogas (CONTRADROGAS), en colaboración con la CICAD y en coordinación con los sectores del estado y la sociedad, diseñó una Estrategia Integral de Lucha Contra las Drogas, que está en proceso de aprobación. La Estrategia Integral será ejecutada con proyección al período 2002 - 2006. El 11 de Mayo de 2002, el Decreto Supremo No. 032-2002-PCM sustituyó la denominación de CONTRADROGAS por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA). DEVIDA, cuyo Presidente Ejecutivo tiene el rango de Ministro, es la entidad responsable de la política nacional de control de drogas en todos sus ámbitos. Está además conformada por los Ministros de Agricultura, de Defensa, de Economía y Finanzas, de Educación, del Interior, de Justicia, de la Mujer y del Desarrollo Humano, de Relaciones Exteriores, de Salud, de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción o sus representantes. También integran esta comisión dos representantes de los productores de la hoja de coca y un representante de la Asamblea Nacional de Rectores, designado entre las universidades de las zonas involucradas en la producción de coca. Cuenta con un presupuesto basado en asignaciones del gobierno y recursos de la cooperación internacional. Dicho presupuesto muestra un considerable aumento en el año 2002 (US\$ 8.5 millones) con relación a los años 2000 y 2001 (US\$ 4.224 y US\$ 3.924 millones, respectivamente). Normas constitucionales no permiten la aprobación de un presupuesto propio para la Estrategia Integral; sin embargo, Perú estima un costo referencial de US\$ 139 millones para las actividades de control de drogas en el año 2002. A continuación se encuentran las cifras estimadas por cada pliego:

Institución	Cantidades (US\$)
Ministerio de Relaciones Exteriores	10.000.000
Marina de Guerra del Perú	15.951.000
Ministerio del Interior	20.080.000
Fuerzas Aérea del Perú	30.600.000
Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Internacionales (MITINCI)	1.500.000
Ministerio de Educación	3.004.000
Ministerio de Energía y Minas	8.000.000
Aduanas	3.000.000
Ministerio de Salud	1.000.000
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	30.000.000
Poder Judicial	2.000.000
Ministerio Público	2.050.000
DEVIDA	9.000.000
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social	3.000.000
TOTAL:	139.185.000



En noviembre del 2001 Perú ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas, pero no suscribió el Protocolo a la Convención contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones.

Perú realiza un monitoreo de los cultivos de coca en el marco de la cooperación brindada por el Gobierno de los Estados Unidos y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID). Utiliza el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC) y el Sistema Estadístico Uniforme sobre Control del Área de la Oferta (CICDAT) y presenta con regularidad estadísticas a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y al PNUFID. Publica un informe anual sobre estadísticas relacionadas a las drogas, cuya última edición se refiere al año 1999. Existe un proyecto para la creación de un observatorio nacional sobre drogas, con el apoyo financiero del gobierno belga. Se distribuye por una variedad de medios información sobre el problema de las drogas y, en particular, sobre programas de prevención, tratamiento y rehabilitación, a las autoridades responsables y al público en general.

RECOMENDACIONES:

- 1. SUSCRIBIR Y RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITO DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL.**
- 2. APROBAR LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**
- 3. IMPLEMENTAR UN OBSERVATORIO NACIONAL SOBRE DROGAS.**

II. REDUCCION DE LA DEMANDA

La Estrategia Integral de Lucha Contra las Drogas, en proceso de aprobación, incluye una estrategia nacional de reducción de la demanda, cubriendo las áreas de prevención, tratamiento, reinserción social y seguimiento. Esa estrategia incorpora los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda y su Plan de Acción adoptados por las Naciones Unidas y cuenta con un presupuesto nacional.

Perú está implementando un sistema nacional de programas de prevención dirigido a sectores clave de la población, que alcanza 773.860 estudiantes de enseñanza primaria, 15.000 de secundaria y 3.906 de terciaria, 7.400 menores trabajadores, 3.500 niños de la calle, 960 adultos en programas comunitarios no formales, 3 oficinas públicas en programas en el lugar de trabajo y 9.000 reclusos. Sin embargo, el sistema no incluye grupos indígenas ni la prevención en el lugar de trabajo del sector privado. El país informa que la Primera Encuesta Nacional de Uso de Drogas, efectuada en el año 1998, así como estudios sociológicos, documentan que los grupos de poblaciones indígenas no presentan problemas asociados al consumo de sustancias ilícitas. El Ministerio de Salud, en cambio, ha realizado trabajos respecto de problemas de abuso de alcohol en esos grupos en cinco ciudades del interior del Perú. Tres de estas cinco ciudades pertenecen a la Sierra (región andina del Perú) y son: Cajamarca, Arequipa y Ayacucho, donde la problemática adquiere características de mayor gravedad. Se desarrolla en Perú una amplia gama de acciones de capacitación especializada profesional a nivel universitario sobre la prevención, el tratamiento y la investigación del abuso de drogas, incluyendo cursos para estudiantes universitarios, maestrías y programas de intercambio regionales e internacionales. Sin embargo, el país informa que los cursos existentes no satisfacen la demanda nacional de capacitación profesional. Se realizaron en el año 2001 evaluaciones de la metodología de



intervención del Programa Educadores de Calle del Instituto Nacional de Bienestar Familiar (INABIF) y del impacto del Programa Nacional de Prevención del Uso Indebido de Sustancias Psicoactivas en Educación Primaria y Formación Magisterial del Ministerio de Educación.

Por la Resolución Ministerial 407-97-DM-SA, emitida por el Ministerio de Salud en septiembre de 1997, se establecieron normas obligatorias de atención para el tratamiento por el uso indebido de drogas. Hay un registro nacional de los servicios de tratamiento, instrumentos para la acreditación de los mismos y un mecanismo nacional para verificar el cumplimiento de las normas de atención. Perú brindó información sobre las modalidades de tratamiento y los centros disponibles a tales efectos. Con relación a la evaluación de la capacidad nacional para el tratamiento de la drogodependencia, el país estima que sólo se atiende al 10% de la población necesitada. Sin embargo, se creó a partir del segundo semestre del año 2002 una red de Centros de Atención Ambulatoria y de Día (CADE) en las tres regiones del país, los cuales se sumarán a los cuatro CADE's que funcionan en la ciudad de Lima. Se informa, además, que no se han hecho estudios para evaluar la eficacia de los distintos programas y modalidades de tratamiento y rehabilitación debido a la escasez de recursos financieros. La formación de recursos humanos adecuados a las necesidades de la red CADE es un componente que se ha introducido en el diseño curricular de los programas de formación.

Las estimaciones con que cuenta Perú sobre la prevalencia de drogas entre la población general del país en su totalidad y sobre las edades promedio del primer consumo de drogas son basadas en una encuesta hecha en el año 1998. Asimismo, cuenta con una estimación del porcentaje de estudiantes de secundaria que perciben el consumo de drogas como nocivo para la salud y el bienestar. No hay estimaciones de la morbilidad y mortalidad relacionadas con el consumo de drogas. Sin embargo, el Observatorio Nacional sobre Drogas ha culminado su etapa de diseño y ha sido declarado iniciado como resultado del "Taller Nacional para el diseño del Observatorio Nacional sobre Drogas", celebrado el 11 y 12 de noviembre del 2002, con la participación de 20 personas y el auspicio de la cooperación del Plan Nacional de Drogas del Gobierno de España. Este diseño incluye un sistema de información de índices de morbilidad y mortalidad asociados al consumo de drogas. Asimismo, en dicho período se realizó la Segunda Encuesta Nacional sobre Prevención y Uso de Drogas y el Segundo Estudio Nacional sobre Consumo de Drogas en Escolares Secundarios. El país informa haber detectado en el año 2001, en materia de cambios recientes de modalidades de abuso de drogas, el consumo de MDMA (éxtasis) en balnearios de las playas del Sur, en discotecas y en lugares de recreo nocturno.

RECOMENDACIONES:

- 1. AMPLIAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO AL SECTOR PRIVADO.**
- 2. REALIZAR ESTUDIOS PARA OBTENER ESTIMACIONES ACTUALIZADAS DE LA PREVALENCIA DE DROGAS Y DE LAS EDADES PROMEDIO DEL PRIMER CONSUMO.**
- 3. REALIZAR ESTUDIOS PARA OBTENER ESTIMACIONES DE LA MORBILIDAD Y DE LA MORTALIDAD RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE DROGAS.**

III. REDUCCION DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

Perú cuenta con estimaciones del área cultivada y capacidades potenciales de producción de materia prima y droga en relación a la coca. Estas indican alguna disminución en el año 2001 con relación al año 2000 (34.200 y 34.000 has. de área cultivada, 54.300 tm. y 52.600 tm.



de hoja de coca, 145 y 140 tm. de cocaína, respectivamente). No hay datos correspondientes sobre la marihuana y la amapola. El país informa que no dispone de un medio de cuantificación de cultivos ilícitos de frecuencia menor al año. Basado en las estimaciones a diciembre del 2001 (34.000 has.) se puede asumir un incremento anual promedio de 3.500 has. de nuevos cultivos de coca. Asimismo, 1.800 has. de coca conducida y en producción han sido erradicadas como parte de un total de 5.800 has. de erradicación de coca, al 20 de noviembre del 2002 (a dicho ratio se erradicará no menos de 6.500 has. de coca al 31 de diciembre del 2002). Este razonamiento convencional nos permite estimar, un área de cultivos de coca al 31 de diciembre del 2002, de 35.700 has., lo cual equivale a un 5% de crecimiento anual. Los rendimientos del cultivo de coca obtenidos en el campo varían en cada uno de los valles. En el año 2001 el Centro Contra el Crimen y Narcóticos (CNC) de los Estados Unidos estimaba una producción potencial promedio de 52.600 tm. de hoja de coca, lo que supondría un potencial de Clorhidrato de cocaína de 140 tm. (aprox.).

El Perú cuenta con aproximadamente unas 1.200 has. de amapola. Se estima que cada hectárea sembrada produce 8 ltrs. de látex de amapola y 800 grs. de heroína. La Dirección Antidrogas (DIRANDRO) de la Policía Nacional del Perú ha descubierto y erradicado plantaciones en diversos valles de los departamentos de Cajamarca, San Martín, Lima, Apurímac y Huánuco.

En el año 2002, la Dirección Antidrogas (DIRANDRO) de la Policía Nacional del Perú informó haber destruido 75 pozas de maceración para la producción de clorhidrato de cocaína.

El Cuerpo de Apoyo al Desarrollo Alternativo (CADA) de la Oficina Ejecutiva de Control de Drogas (OFECOD) del Ministerio del Interior viene ejecutando un proyecto de medición de la superficie cultivada con amapola y marihuana. Es extremadamente difícil elaborar una estimación de esos cultivos a través de la percepción satelital debido a que los agricultores utilizan una técnica de siembra mixta con otros vegetales como frijol, yuca y maíz. Sin embargo, se anticipó que habrá estimaciones sobre las áreas cultivadas con amapola y marihuana en enero del año 2003. Asimismo, el 21 de junio del año 2002 se suscribió un convenio con el PNUFID para la ampliación del Proyecto "Sistema de Monitoreo de Cultivos Ilícitos en el Perú", el cual cuantificará coca y amapola. Perú señala que los cultivos de amapola y marihuana no son propios del país y su reciente aparición es consecuencia de la aplicación del Plan Colombia, el cual ha motivado el traslado de actividades de grupos criminales internacionales al territorio peruano. El país estima que la producción bajo techo de marihuana es ínfima, lo que se refleja en el bajo número de incautaciones en los años 2000 y 2001 (7 y 412 plantas, respectivamente). No hay datos sobre los cultivos de marihuana y amapola, pero habría evidencias de un sensible incremento del cultivo de esta última.

Perú informa que fueron erradicadas 5.893 has. de coca y 26 has. de amapola en el año 2000 y 5.305 has. de coca y 135 has. de amapola en el año 2001. Toda la erradicación se hizo manualmente, ya que la fumigación está prohibida legalmente. No hay datos sobre la erradicación de marihuana. El país informa, además, que la superficie de cultivos de coca aumentó en 1.500 has. en el año 1999, 3.200 has. en el año 2000 y 3.700 has. en el año 2001 se proyectó un incremento de 3.500 has. para el año 2002. Perú atribuyó ese aumento al debilitamiento de la interdicción a partir del año 1999, lo que habría resultado en la recuperación del precio de la hoja de coca.

El Perú se comprometió, durante el año 2002, a erradicar alrededor de 7.000 has. de coca, de las cuales al 20 de noviembre del 2002 ha erradicado 5.800 has.

En el Perú estuvieron en operación 36 proyectos de desarrollo alternativo en el año 2000, 25 proyectos en el año 2001 y 26 proyectos en el año 2002. Los presupuestos de esos proyectos alcanzaron US\$ 55.117 millones en el año 2000, US\$ 85.329 millones en el año 2001 y US\$ 128.300 millones en el año 2002. Los programas de desarrollo alternativo, en curso durante el



período de evaluación 2001-2002, beneficiaron 18.422 familias, incrementaron el área total de cultivos legales en 35.852 has. y generaron 75.688 empleos directos. Además se construyeron 736 aulas, 94 puestos médicos y 183 sistemas de agua, también se rehabilitaron 830 kms. de infraestructura vial. El país considera que los programas de desarrollo alternativo no son sólo viables, sino el instrumento más efectivo para la reducción de cultivos y especialmente para consolidar esta reducción. El país considera además que el desarrollo alternativo constituye un esfuerzo a mediano plazo que va más allá de la sustitución de cultivos e implica la construcción de infraestructura básica, la provisión de crédito y asegurar mercados, entre otros. Los programas de desarrollo alternativo también tendrían que estar acompañados de una efectiva política de interdicción, la cual, al evitar la salida de drogas al exterior, propicie el mantenimiento de los precios de hoja de coca por debajo de los índices de rentabilidad.

Los días 18 y 19 de septiembre del 2002, DEVIDA y las comunidades de las localidades de Shambillo, Mediación, Alto Shambillo y Centro Yurac, ubicadas en la Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, en la Selva Baja del Perú firmaron cuatro convenios para aplicar el Plan de Autoerradicación y Desarrollo Social y Económico.

Los convenios suscritos involucran aproximadamente 900 has. sembradas de coca y las comunidades que se acogieron a este plan representan a unas 200 familias. Como una primera acción de ejecución del convenio, se inició en septiembre del 2002, una encuesta agrícola para determinar las áreas de cultivos de coca y otros cultivos alternativos.

B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

Perú informa que en los años 2000 y 2001, respectivamente, se destruyeron 91 y 72 laboratorios ilícitos de drogas en el país. Hasta el 20 de noviembre del 2002 se ha destruido 153 laboratorios. Estos laboratorios, en general, producían pasta básica de cocaína, pero, como fenómeno relativamente nuevo, se han encontrado laboratorios para el procesamiento del clorhidrato de cocaína, situados en los valles cocaleros y en ciudades de la costa. La Dirección Antidrogas (DIRANDRO) de la Policía Nacional del Perú ha detectado que se estaría procesando el opio en heroína en pequeñas cantidades.

Existe en Perú una organización nacional encargada de controlar y prevenir el desvío de productos farmacéuticos, la Dirección de Drogas de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud. Esta entidad tiene la responsabilidad del control de la importación y exportación, de las licencias de fabricación y distribución, seguimiento de la distribución, inspección y investigación, control reglamentario, sanciones administrativas, registro de titulares de las licencias, incluidas las farmacias, y control del transporte. Cuenta con mecanismos para evaluar la eficacia de sus actividades y para regular el uso y distribución de productos farmacéuticos por profesionales. La Dirección de Drogas intercambia información operativa con otras autoridades nacionales por intermedio de sistemas/redes de información y comunicación interinstitucionales. Sin embargo, el país estima que es necesario crear y fortalecer un mecanismo formal de coordinación intersectorial para ese tipo de información. La Dirección de Drogas también es responsable del intercambio de información y la colaboración con organismos reguladores similares en otros países. No hubo incautaciones de productos farmacéuticos en el período 2000-2001.

Varias organizaciones están encargadas de controlar y prevenir el desvío de sustancias químicas controladas en Perú, ocupándose del control de importación y exportación, de licencias de fabricación y distribución, seguimiento de la distribución, inspección y investigación, control reglamentario, sanciones administrativas, registro de titulares de las licencias y notificaciones previas a la exportación. El país cuenta con un Departamento de Coordinación para la emisión de normas que incorporen nuevos insumos químicos en la fiscalización, integrado por el



Ministerio de Producción, Aduanas, DIRANDRO y el Ministerio Público. Sin embargo, no hay un mecanismo para evaluar la eficacia de estas entidades y un número considerable de sustancias químicas controladas listadas en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de Viena de 1988 y el Reglamento Modelo de la CICAD no están sujetas a control. Perú informa que varias sustancias comprendidas en el Cuadro I de la referida convención no están fiscalizadas debido a que son de uso industrial y no se ha detectado su uso para la producción de drogas. Existe un comité y un sistema/red de comunicación interinstitucional, pero el país menciona que persisten dificultades de coordinación intersectorial. El Ministerio de Producción es la entidad nacional responsable del intercambio de información y la colaboración con organismos reguladores similares en otros países. Perú brindó información sobre el envío a otros países y la recepción de otros países de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas, indicando que, en una y otra situación, no hubo notificaciones rechazadas. También informó sobre las cantidades incautadas y desechadas de sustancias químicas controladas.

Existen en Perú normas que permiten la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de productos farmacéuticos y de sustancias químicas controladas. El país informó sobre sanciones administrativas aplicadas en los años 2000, 2001 y 2002, pero no pudo brindar datos sobre sanciones penales y civiles, debido a que el Poder Judicial se encuentra en proceso de reorganización.

RECOMENDACIONES:

1. **SOMETER A CONTROL A TODAS LAS SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS DE LOS CUADROS I Y II DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, VIENA 1988 Y DE LOS CUADROS I, II, III DEL REGLAMENTO MODELO DE LA CICAD.**
2. **ESTABLECER UN MECANISMO PARA EVALUAR LA EFICACIA DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DEL CONTROL Y PREVENIR EL DESVIO DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS PROMOVRIENDO UNA EFECTIVA COORDINACION ENTRE LAS MISMAS.**

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Perú informó haber incautado las siguientes cantidades de drogas en el año 2000, 2001 y 2002, respectivamente:

Tipo de Droga	Unidad de Medida	Cantidades		
		2000	2001	2002
Plantas de Amapola	Has.	26,2	135,7	4,0
Semilla de Amapola	kg.	4,9	9,6	1,3
Morfina	kg.	12	0,5	6
Pasta Básica de Cocaína	kg.	9.708	6.404	9.644
Clorhidrato de Cocaína	kg.	3.255	3.016	3.864
Clorhidrato de Heroína	kg.	2,2	0,004 (*)	14
Látex de amapola	kg.	508	146	205

(*) La Dirección Antidrogas (DIRANDRO) informa que esta cifra corresponde a una "muestra" entregada a un agente encubierto, sin lograr la captura del lote que evadió los controles.



Los métodos utilizados para desechar las drogas incautadas son la dilución, disolución, e incineración. Perú informó que en el año 2001 fueron detenidas 13.343 personas, 2.485 fueron procesadas y 216 fueron condenadas por tráfico ilícito de drogas. Hasta noviembre del año 2002, 11.609 personas fueron detenidas, de las cuales 1.754 fueron detenidas por tráfico de drogas, 9.485 por consumo de drogas y 870 fueron menores de edad. En el mismo período 2001-2002, 10.691 y 9.485 personas fueron detenidas por posesión ilícita de drogas para uso personal. Dicha posesión para uso personal está exenta de pena. Se agrega, además, que durante el período 1999-2001 hay datos sobre un total de 650 personas condenadas por tráfico ilícito de drogas, lo cual representa el 8.71% de las personas procesadas en ese período. El país menciona que hay considerables dificultades para la obtención de estadísticas judiciales.

Las autoridades encargadas del control del tráfico ilícito de drogas promueven el intercambio oportuno de información operativa y colaboración por medio de un comité interinstitucional, fuerzas y operaciones conjuntas, capacitación conjunta y sistemas/redes de información y comunicación interinstitucional. Hay un mecanismo formal para evaluar la eficacia de estos medios. En el ámbito internacional, se intercambia información relativa a vuelos ilegales y/o operaciones futuras de narcotraficantes en áreas de fronteras comunes e información sobre bienes patrimoniales, cuentas y transacciones bancarias. En el año 2001, Perú realizó una solicitud de cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas a otro país, pero no pudo brindar información sobre la cantidad de tales solicitudes recibidas, en el período bajo evaluación 2001-2002. En el mencionado año 2001, se realizaron tres solicitudes de extradición a otros países por casos de tráfico ilícito de drogas y se recibieron dos solicitudes en el año 2000 por los mismos delitos.

Perú cuenta con normas que tipifican los delitos de corrupción de acuerdo con la Convención Interamericana contra la Corrupción e informó que 76 funcionarios públicos fueron condenados por delito de tráfico ilícito de drogas en el período comprendido entre 1999 y enero de 2002, lo que refleja el esfuerzo del país en esa área.

En el período bajo evaluación 2001-2002 se habría puesto en evidencia un sustancial incremento de las operaciones del tráfico ilícito de drogas en el país, manifestado a través de nuevas rutas de transporte y nuevos métodos de producción y tráfico ilícito de drogas. El esfuerzo que realiza Perú para evitar la salida de drogas al exterior estaría resultando en una mayor disponibilidad de drogas a nivel interno. Existen nuevas áreas de producción de coca aledañas a las tradicionales en valles de la vertiente oriental de los Andes y aparecieron cultivos de amapola. Se ha iniciado el procesamiento de clorhidrato de cocaína y la extracción de látex de opio. Se ha notado un incremento de las sustancias químicas incautadas, como correlato del mayor procesamiento de cocaína en Perú.

B. Armas de Fuego y Municiones

La Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (DICSCAMEC), del Ministerio del Interior, es la entidad nacional responsable de controlar el movimiento de armas de fuego y municiones y de prevenir su desvío. La entidad es responsable por la concesión de licencias y permisos de importación, exportación y tránsito, intercambio de información dentro del país con las entidades nacionales pertinentes, cancelación de licencias y permisos, mantenimiento de registros y confiscación o decomiso de armas de fuego o municiones traficadas ilícitamente.

Perú no pudo suministrar información sobre el número de personas detenidas, procesadas y condenadas por tráfico ilícito de armas de fuego y municiones debido a la inexistencia de un registro centralizado de tales hechos. Sin embargo, brindó información sobre las sanciones previstas en caso de incumplimiento de las normas legales y reglamentarias que establecen controles administrativos para prevenir el desvío de armas de fuego y municiones. Asimismo, informó



sobre las normas que exigen la emisión de licencias o permisos por los países importadores o de tránsito antes de permitir el embarque de cargamentos de armas de fuego y municiones y que exigen la emisión de licencias o permisos de importación antes de autorizar el ingreso de cargamentos de tales productos en el país. Informó que se decomisaron 150 armas de fuego y 4.228 cartuchos de munición en el año 2000 y, 38 armas de fuego y 24 cartuchos en el año 2001, en casos de tráfico ilícito.

Existe en Perú un sistema nacional computarizado de registros por fechas, descripción y números de serie o de lote de la importación de armas de fuego y municiones, pero no de su exportación o tránsito. En el año 2002 se designó al Director de la DICSCAMEC como autoridad enlace para el intercambio de información relativa al tráfico ilícito de armas de fuego y municiones. El país no suministró datos sobre solicitudes de información hechas a otros países relativas a cargamentos de armas de fuego y municiones pero informó que una solicitud fue hecha a Perú.

C. Lavado De Activos

Constituye un notable avance la aprobación oficial por el Congreso de la República, el 20 de junio de 2002, de la ley que modifica el Código Penal Peruano, en vigencia, en la parte relativa al delito de lavado de activos, que pasa a ser sancionado como un delito autónomo frente al tráfico ilícito de drogas, y amplía el universo de los delitos predicados para su investigación y prosecución. Los controles administrativos para prevenir el lavado de activos cubren los bancos, bolsa de valores, casinos, inmobiliarias, notarios, contadores, el movimiento de dinero en efectivo o títulos valores a través de fronteras y otras empresas del sistema financiero como cajas municipales y cajas rurales. El país informó que 61 personas fueron procesadas por delito de lavado de activos en el año 2001, pero no informó sobre el número de personas detenidas y condenadas ni sobre las personas procesadas en el año 2000.

Existen normas que imponen a las instituciones financieras y otros obligados a informar sobre transacciones sospechosas o inusuales. Asimismo se impone a esas instituciones el reporte de transacciones cuantiosas, el registro de clientes, la verificación de identidad de los mismos, el registro de transacciones, la conservación de registros, la existencia de oficial de cumplimiento y de auditorías independientes y políticas de conocimiento del cliente y del empleado. El país informó que hubo 16 transacciones sospechosas reportadas en el año 2000, 37 en el año 2001, pero hizo notar que las investigaciones por delito de lavado de activos que se vienen realizando no tienen origen en esos reportes. No hubo sanciones impuestas a entidades financieras y otros obligados en el período 2000-2002 por no reportar transacciones sospechosas o no cumplir con normas de control de lavado de activos.

En Perú es posible obtener documentos y registros financieros en casos de lavado de activos. No hay información sobre bienes decomisados por lavado de activos. Los bienes incautados por tráfico ilícito de drogas según acta e inventario, sin valorizar, son asignados a las instituciones públicas hasta que se dicte la sentencia judicial absolutoria o condenatoria; de ser sentencia condenatoria se adjudica definitivamente a la institución asignataria o se subasta el bien si no puede ser utilizado para servicio oficial. La Oficina Ejecutiva de Control de Drogas (OFECOD), del Ministerio del Interior, administra únicamente bienes incautados del tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, está ante el Congreso un proyecto de ley que crearía una Superintendencia de Bienes Nacionales.

El Congreso aprobó en marzo de 2002 una ley que creó la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), ente autónomo, con presupuesto propio. Esta Unidad ejercerá funciones analíticas, investigativas y regulatorias y compartirá informaciones con otros organismos estatales y similares extranjeros. No hubo solicitudes de extradición o de embargos preventivos de bienes en casos de lavado de activos ni hechos por Perú a otros países, ni recibidas de éstos, en el período de evaluación 2001-2002. Tampoco hubo solicitudes de levantamiento del secreto bancario hechas



a Perú en ese período y el país apenas hizo una solicitud en el año 2001. Perú brindó información sobre la capacitación de jueces y fiscales para administrar casos de lavado de activos en los años 2001 y 2002. Asimismo, informó que se capacitaron 893 jueces y 177 fiscales en 2000 y 233 jueces y 38 fiscales en el año 2001, para administrar casos de lavado de activos. Además se capacitaron 35 funcionarios administrativos en el año 2001, en materia de lavado de activos.

RECOMENDACION:

- 1. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE CREAR DE UN SISTEMA QUE PERMITA DISPONER DE DATOS SOBRE ACTIVIDADES ILICITAS RELACIONADAS CON EL MOVIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES Y, ADEMAS, REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA INCAUTACION, EL ORIGEN Y LAS RUTAS DE LAS ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES.**

V. CONCLUSIONES

Perú dedica una gran atención a la cuestión de las drogas, lo que se refleja en el desarrollo de las instituciones que se ocupan de los varios aspectos del problema y la asignación de recursos, sean de origen nacional u obtenidos de la cooperación internacional.

Como país productor de coca, Perú ha dado en años recientes una clara prioridad a la disminución de esos cultivos, en lo que obtuvo un considerable éxito en el pasado. A ese efecto se establecieron en larga escala programas de desarrollo alternativo. Sin embargo, a pesar de reiterar su compromiso con el desarrollo alternativo, el país ha manifestado graves preocupaciones con circunstancias, como las dificultades de mercadeo para cultivos alternativos y el alza de los precios de la hoja de coca, que crean obstáculos a la extensión de esos programas. Consecuencia de eso sería una recuperación de los cultivos de coca, de 1.500 has. en el año 1999, 3.200 has. en el año 2000 y 3.700 has. en el año 2001 y aproximadamente 3.500 has. según proyecciones a noviembre del 2002. Perú ha también manifestado preocupación respecto de la migración a su territorio de cultivos de amapola y marihuana, para cuya estimación se están adoptando medidas. Como resultado de las acciones de las fuerzas policiales en el período de evaluación 2001-2002 se registraron expresivas incautaciones de drogas y precursores químicos y destrucción de laboratorios ilícitos. Se han logrado significativos avances en las áreas del lavado de activos, aunque persisten debilidades.

En el campo de reducción de la demanda, si bien los recursos asignados son comparativamente modestos y persisten carencias importantes, se ha adoptado una estrategia nacional, establecido programas de prevención a sectores claves de la población y extendido la cobertura geográfica de los servicios de tratamiento. Es apreciable que el gran esfuerzo que está realizando Perú, debe ser acompañado de medidas exógenas de orden comercial, como mayor apertura de mercados para los productos provenientes del desarrollo alternativo.

En lo que concierne a su participación en el MEM, el país ha adoptado una actitud proactiva en cuanto a la corrección de las deficiencias apuntadas.



RESUMEN DE RECOMENDACIONES

1. **SUSCRIBIR Y RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITO DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL.**
2. **APROBAR LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**
3. **IMPLEMENTAR UN OBSERVATORIO NACIONAL SOBRE DROGAS.**
4. **AMPLIAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCION EN EL LUGAR DE TRABAJO AL SECTOR PRIVADO.**
5. **REALIZAR ESTUDIOS PARA OBTENER ESTIMACIONES ACTUALIZADAS DE LA PREVALENCIA DE DROGAS Y DE LAS EDADES PROMEDIO DEL PRIMER CONSUMO.**
6. **REALIZAR ESTUDIOS PARA OBTENER ESTIMACIONES DE LA MORBILIDAD Y DE LA MORTALIDAD RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE DROGAS.**
7. **SOMETER A CONTROL A TODAS LAS SUSTANCIAS CONTROLADAS DE LOS CUADROS I Y II DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, VIENA 1988 Y DE LOS CUADROS I, II, III DEL REGLAMENTO MODELO DE LA CICAD.**
8. **ESTABLECER UN MECANISMO PARA EVALUAR LA EFICACIA DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DEL CONTROL Y PREVENIR EL DESVIO DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS PROMOVRIENDO UNA EFECTIVA COORDINACION ENTRE LAS MISMAS.**
9. **REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE CREAR DE UN SISTEMA QUE PERMITA DISPONER DE DATOS SOBRE ACTIVIDADES ILICITAS RELACIONADAS CON EL MOVIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES Y, ADEMAS, REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA INCAUTACION, EL ORIGEN Y LAS RUTAS DE LAS ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES.**



